



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 SEP 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 651 -2015-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2015-GRA/PRES, de fecha 18 de marzo de 2015, mediante la cual se designa al **C.P.C. EDWIN TEODORO AYALA HINOSTROZA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho; la solicitud de licencia por enfermedad presentada por dicho funcionario de fecha 17 de junio de 2015; y la Resolución Directoral N° 0258-2015-GRA/GG-GRDS-RSHGA de fecha 17 de junio de 2015, mediante la cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huamanga asignó temporalmente el cargo de Director de la Oficina de Administración de dicha entidad al CPC César Romero Rodas; y

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones expedidas por la administración pueden ser revisadas de oficio por la autoridad o pueden ser contradichas por los administrado, mediante recursos administrativos;

Que, se advierte que existen errores de construcción semántica en los artículos primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2015-GRA/PRES, que deben ser rectificadas mediante el presente acto resolutivo;

Que, los errores advertidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2015-GRA/PRES, constituyen un caso de rectificación de errores materiales, conforme se señala en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que permite que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 110°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece como uno de los derechos de los funcionarios y servidores, la licencia con goce de remuneraciones por razones de enfermedad;

Que, el funcionario Edwin Teodoro Ayala Hinostroza, solicita licencia por salud con escrito de fecha 16 de junio de 2015 hasta el 30 de junio de 2015, para lo cual adjunta el certificado médico N° 0008518, autorizado por el Médico Fredy Gustavo Flores Felipa con Registro del Colegio Médico del Perú N° 50300;



Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2015-GRA/PRES, de fecha 10 de setiembre de 2015, al haberse advertido la existencia de errores materiales en su artículo primero, procediendo a rectificar en los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN TEMPORAL** del **CPC. CÉSAR ROMERO RODAS**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-4 de la Escala establecida en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; expresándole nuestro agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución y dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.”

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de julio de 2015, la designación del **C.P.C. EDWIN TEODORO AYALA HINOSTROZA**, efectivizada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2015-GRA/PRES, de fecha 18 de marzo de 2015, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole nuestro agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, la asignación de funciones dispuesta por la Resolución Directoral N° 0258-2015-GRA/GG-GRDS-RSHGA de fecha 17 de junio de 2015, como una acción de personal de **ENCARGO**, con efectividad anticipada al 16 de junio de 2015 hasta la fecha de expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2015-GRA/PRES, de fecha 10 de setiembre 2015 al **C.P.C. CÉSAR ROMERO RODAS**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 SEP 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 651 -2015-GRA/GR

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la plena vigencia y validez del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2015-GRA/PRES, que designa al Licenciado en Administración **GIUSEPPE ALBERTO TRISOLLINI FERIA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Red de Salud de Huamanga de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, precisando que su vigencia para efectos remunerativos es a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución rectificatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias pertinentes, con las formalidades que prescribe la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Firma]
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR